por los quatro años primeros de gracia, contados desde el dia de la data desta, demanera que ellos ayan e lleuen los dichos fructos fin pagar por esto cosa alguna, e que para adelante pas lados los dichos quatro años, a los que las tunieren bien labradas, beneficiadas e cultiuadas, se les hara toda commodidaden el precio y en las de mas condiciones, e que en quanto toca a lo necessario para la labor dela dicha tierra, como bueyes, mulas, arados, e otras cosas, se dara orden como en la dicha tierra olugares cercanos las aya, de manera que los dichos poblado res lo ayan en justos y moderados precios. Y porque podría ser que en las dichas casas heredades, viñas e huertas, que assi a los dichos pobladores por el dicho tiempo, y en la licha forma se. les concede, vuiessen los dichos moriscos dexado escondido, to terrado, tapiado, o en otra manera encubierto, o encerrado dinero, oro, plata, y joyas, todo loqual seria y es nuestro (como los de mas bienes suyos) por quie quiera ecomo quiera que lo talfuesse hallado y descubierto, por hazer merced a los dichos pobladores, es nuestra voluntad q lo que ellos hallaren y descu brieren en las dichas fus casas, vinas, huertas, o heredades que alsi se les han de señalar, delo que enellas estuniere escodido, so terrado, o encubierto, haziendo dello manifestació y registro, dentro de diez dias despues que lo hallaren e descubrieren, ante las personas q para esto seran diputadas verdadera y enteramete, sin encubrir ni callar parte ni cosalguna, ayan e lleue la mi tad de todo, acudiendo con la otra mitad a nos, e que en las di chas casas, vinas, huerras, e heredades, ni tenga ni pueda tener otro alguno, facultad de los buscar, ni hazer sobre esto diligen cia, ni puesto que lo halle, aya de autr ni aya parte,

Q V E porque de mas delas heredades que eran de los moriscos e pertenescen a nos, en los rales lugares aura otras de personas particulares christianos viejos para que los dichos po bladores tengan mas en que se occupar e de que se aprouechar se dara orde para que los dichos particulares en lo de la labor y beneficio de sus heredades, hagan buenos partidos, y se les den con buenas condiciones, de manera que ellos puedan ser entretenidos e aprouechados.

STUDING

Y otro